



LUNES 7 DE AGOSTO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 145
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 211 - Letra:D

Córdoba, 27 de junio de 2023

Expediente Digital N° 0045-025012/2023.-

VISTO: este expediente por el cual la Dirección de Vialidad propicia por Resolución N° 2023/000-00000269, la Contratación Directa con el Consorcio Caminero Regional N° 15, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 15 - AÑO 2023 TERCER TRIMESTRE - DPTO: RÍO CUARTO", por la suma de \$ 33.249.065,77.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Listado de Ubicaciones, Plano, Cómputo Ítems del Contrato, Presupuesto Oficial y Listado de Planos, todo debidamente suscripto por funcionarios competentes de la Dirección de Vialidad y aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución N° 2023/000-00000269 de su Director.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el objeto de la presente Obra "...propende a RESTAURAR LAS REDES VIALES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS SIN PAVIMENTAR, correspondientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional de que se trata; de esta forma, mejorar la transitabilidad y seguridad para los usuarios de las vías, como así también obtener una economía en el transporte. Por su parte, la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de las tareas de mantenimiento, que se proponen sea a través de la Regional, se traduce en un importante ahorro administrativo, ya que confiere agilidad y versatilidad en los procedimientos descriptos."

Que asimismo se destaca, que el contrato se regirá por el Sistema Modular de Certificación de obra, lo cual posibilita una gran agilidad operativa para la ejecución de la misma, como también realizar una serie de trabajos menores de pequeña cuantía, imprescindibles en función de un mantenimiento a futuro o tendientes a una consolidación definitiva del tramo y que los trabajos se ejecutaran a través de los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes del Consorcio Caminero Regional N° 15.

Que por Resolución Digital N° 2023/000-00000128 de la Dirección de Vialidad se autorizaron los trabajos por el período de abril a junio del 2023, proponiendo en la presente instancia se adjudiquen las tareas de que se trata por el plazo de tres (3) meses "...a contar de la fecha del Acta de Replanteo inicial; esto es a partir del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2023"; conforme surge del Art. 24 del Pliego Complementario de Condiciones.

Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 211 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 268 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 269 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 271 - Letra:D.....	Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 487.....	Pag. 4
Resolución N° 488.....	Pag. 5

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

Resolución N° 308.....	Pag. 5
------------------------	--------

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP

Fe De Erratas.....	Pag. 6
--------------------	--------

ser el adjudicatario de la obra de mantenimiento de las redes sin pavimentar aludidas, y sería la forma más efectiva y ágil de atender las mencionadas redes, como también que este modo de contratación, va a producir un significativo ahorro económico del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales.

Que se ha incorporado en autos el Acta de Conformidad suscripta por el Presidente del Consorcio Caminero Regional N° 15, para la ejecución de la obra de que se trata por la suma de \$ 33.249.065,77, comprometiéndose a ceder los pagos correspondientes a los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes de su Regional (artículo 15 – apartado IV incisos 4) y 6) del Pliego Particular de Condiciones).

Que se agrega Documento Contable – Orden de Compra N° 2023/000843, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la derogación que lo gestionado demanda.

Que en relación a la incorporación del "Art. 103 – Sub – Ítem N° 103 – Aporte Extraordinario Institucional" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, cabe destacar que dicho aporte se encuentra comprendido dentro del Presupuesto Oficial aprobado por la Dirección de Vialidad y que en el caso de resultar necesario un aporte adicional, el mismo deberá tramitarse por vía independiente ante la autoridad competente.

Que consta en autos la conformidad a la ejecución de las obras, expresada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2.135/2019.

Que obra Dictamen N° 2023/00000262 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones de la Ley N° 6.233, conforme lo establecido por los artículos 4° quáter y 7° - inciso b) – punto 4) de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417 y visto la Ley N° 10.852, puede contratarse directamente con el Consorcio Caminero Regional N° 15, la ejecución de la obra de referencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000262 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con el Consorcio Caminero Regional N° 15 la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 15 - AÑO 2023 TERCER TRIMESTRE – DPTO: RÍO CUARTO", por la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$ 33.249.065,77) y con un plazo de ejecución de tres (3) meses, conforme Planos, Cómputo de Ítems del Contrato y Presupuesto Oficial que, como Anexo I compuesto de seis (6) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y

Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$ 33.249.065,77), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad en su Documento de Contabilidad – Orden de Compra N° 2023/0000843, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0455 – Mejoramiento de Ambas Redes Sin Discriminar del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director de la Dirección de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

Resolución N° 268 - Letra:D

Córdoba, 03 de agosto de 2023

Expediente Digital N° 0617-168254/2023.

VISTO: este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de los trabajos de: "TERMINACIÓN DE OBRA: IPEN N° 190 DR. PEDRO CARANDE CARRO – LOCALIDAD: CARLOS PAZ – DEPARTAMENTO: PUNILLA - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 100/2017.

Que se ha agregado en las presentes actuaciones documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Registro Fotográfico, Computo General Terminación de Obra, Plan de Avance, Curva de Inversión, Presupuestos Detallados, Factores de Costo del Presupuesto (Decreto N° 800/16), Estudio de Suelos, Planos y Planillas, todos suscriptos por la Dirección General de Infraestructura Escolar del mencionado Ministerio.

Que, de la documentación incorporada en autos, surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 389.770.027,05, calculado al mes de abril de 2023 y que el plazo total de ejecución de obra es de trescientos sesenta (360) días.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y la Jefatura de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados.

Que habiendo tomado intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, evalúa el presupuesto de obra, advirtiendo que

"...los precios detallados en los mismos, son acordes a valores de mercado al mes de Abril 2023"

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I del Decreto N° 1.419/2017.

Que obra Dictamen N° 2023/00000322 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4.757/77, N° 4.758/77 y Decreto N° 100/2017 entiende que atento que la obra supera el índice dos mil (2000) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe su ejecución, como también manifiesta expresamente que se tendrá que dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1.419/2017. Asimismo, se advierte que la repartición de origen deberá observar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 8.614., con las consideraciones allí efectuadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000322 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación

referidos a la: "TERMINACIÓN DE OBRA: IPEM N° 190 DR. PEDRO CARANDE CARRO – LOCALIDAD: CARLOS PAZ – DEPARTAMENTO: PUNILLA - PROGRAMA AURORA", conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Registro Fotográfico, Computo General Terminación de Obra, Plan de Avance, Curva de Inversión, Presupuestos Detallados, Factores de Costo del Presupuesto (Decreto N° 800/16), Estudio de Suelos, Planos y Planillas, todos sus-

criptos por la Dirección General de Infraestructura Escolar del mencionado Ministerio, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Veintisiete con Cinco Centavos (\$ 389.770.027,05).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 269 - Letra:D

Córdoba, 03 de agosto de 2023

Expediente Digital N° 0451-000876/2022.-

VISTO: El expediente de la referencia en el que se tramita la resolución del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 349/2022 de este Ministerio, en los términos del artículo 14º, punto II) B) de la Ley N° 9.361, para la cobertura del cargo N° 599 – Dirección de Jurisdicción Mantenimiento de Bienes de la Dirección General de Obras de la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 9.361 y su reglamentación –artículos 14 a 19 y concordantes- se han incorporado en autos Resoluciones Digitales N° 2022/PDRSA-00000001 y modificatorias, que dispuso el llamado en cuestión, N° 2022/PDRSA-00000004 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, en las que se establecen las Bases y Condiciones del concurso de que se trata, funciones del cargo a cubrir, requisitos, temarios, fuentes de consulta, Tribunales de Concurso y demás aspectos relativos a la convocatoria y N° 2022/00000060 que aprueba la descripción del cargo objeto del presente y por último se agrega estructura orgánica de la Jurisdicción (Decreto N° 1367/2022).

Que, asimismo, obra incorporado en los presentes, nómina de personas inscriptas para participar del proceso de selección y formularios de inscripción de los concursantes donde consta la documentación declarada (Expedientes Digitales N° 0451-000899/2022 y N° 0451-000900/2022).

Que se agregan copias de los exámenes de oposición realizados por los postulantes; Sr. Mario Ángel de Jesús CASTRO D.N.I. N° 12.812.839 y Sr. Rubén Eduardo LÓPEZ DE LA COLINA D.N.I. N° 23.089.731, mediante los cuales se acredita que los referidos han obtenido un puntaje inferior al 70% de la puntuación mínima exigida, artículo 20 Ley N° 9.361 y Punto VI de las bases y condiciones del presente concurso, por lo que, mediante Acta se procedió a sus exclusiones, las cuales fueron debidamente notificadas. A su vez, en relación al concursante Castro se informa que no cum-

plimenta con los puntos 5.1 y 5.4 del "FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO"

Que el Tribunal del Concurso en su intervención de fecha 27 de julio de 2023, emite -ACTA DE CIERRE- realizando una detallada reseña del proceso llevado a cabo, concluyendo que los dos únicos postulantes del cargo N° 599 "Dirección de Jurisdicción Mantenimiento de Bienes de la Dirección General de Obras" han quedado excluidos del presente proceso concursal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide mediante Dictamen N° 2023/00000320.

Que, en consecuencia, al evidenciarse que ambos postulantes fueron excluidos por el Tribunal del Concurso, conforme las razones antes expuestas, y en virtud de ser los dos únicos inscriptos para concursar el presente cargo, debe declararse desierto el mismo (3º párrafo, inciso b, artículo 14º del Decreto N° 1641/07, reglamentario de la Ley N° 9.361).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000320, y en uso de sus atribuciones,

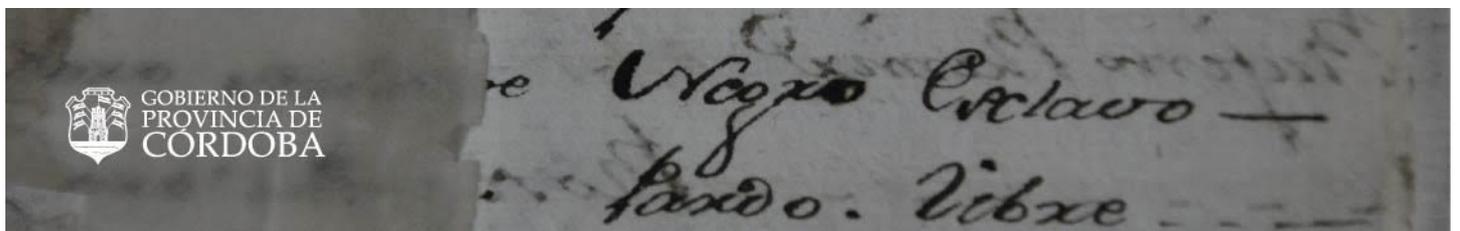
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRASE DESIERTO el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura del cargo N° 599 – Dirección de Jurisdicción Mantenimiento de Bienes de la Dirección General de Obras de la Secretaría de Arquitectura, dispuesta mediante Resolución N° 349/2022 de este Ministerio de Obras Públicas, en los términos del artículo 14º, punto II) B) de la Ley N° 9.361, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



Resolución N° 271 - Letra:D

Córdoba, 03 de agosto de 2023

Expediente Digital N° 0047-001535/2023.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Secretario de Arquitectura, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2023, de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL DE BELL VILLE — DEPARTAMENTO UNIÓN", en el marco del artículo 41 de la Ley N° 10.835.

Y CONSIDERANDO:

Que se advierte la existencia de errores materiales involuntarios en la Resolución digital de éste Ministerio N° 2023/00000270.

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota obrante en autos, ya que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2023 no fue individualizada, ".. habiendo expuesto autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia, la necesidad de contratación de dichos trabajos para la concreción de la obra descripta, a través de esta Secretaría, en función de la competencia técnica por razón de la materia", con posterioridad a su aprobación.

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio expresa que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario 2023, en el "Programa 506-004", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar".

Que obra Dictamen N° 2023/00000334 de la Dirección General de

Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 10.835, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000334 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto la Resolución digital de éste Ministerio N° 2023/00000270, por las razones expresadas en los considerandos.

Artículo 2°.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2023 — "Programa 506-004" de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL DE BELL VILLE — DEPARTAMENTO UNIÓN", conforme planilla que como Anexo I compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Resolución N° 487**

Córdoba, 3 de agosto de 2023

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo al VI Congreso Municipal de Educación; III Congreso Iberoamericano de Gobiernos Locales y Educación y III Seminario Transformando Ciudades, que organizado por la mencionada Secretaría, se llevará a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso desarrollará una instancia de formación para contribuir con la mejora de la educación en el contexto actual, potenciará espacios de socialización y análisis de buenas prácticas y experiencias innovadoras, en el marco de conversaciones acerca de los saberes y formas de enseñar y aprender en el contexto de cambio permanente facilitando el diálogo entre responsables de políticas educativas, sociales, escolares y no escolares, gestionadas por gobiernos locales de Iberoamérica, con el

ánimo de compartir avances y desafíos.

Que son destinatarios del evento, docentes de todos los niveles y modalidades educativas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al VI Municipal de Educación; III Congreso Iberoamericano de Gobiernos Locales y Educación y III Seminario Transformando Ciudades, que organizado por la mencionada Secretaría, se llevará a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2023 en la mencionada ciudad.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-

Resolución N° 488

Córdoba, 4 de agosto de 2023

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, en las que se solicita se declare de Interés Educativo a la III Jornada de Derecho Educativo "Construyendo estrategias ante nuevos desafíos", que organizada por el mencionado Colegio, en articulación con la Red Internacional de Investigación del Derecho Educativo, se llevará a cabo el día 12 de agosto del presente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento, propone un espacio de discusión del Derecho a la Educación como rama del Derecho Público, en su vinculación con el sistema educativo nacional y provincial.

Que en este sentido, la Jornada, tiene la finalidad de propiciar un espacio de formación aportando herramientas para conocer y debatir acerca del ordenamiento jurídico vigente y los derechos y deberes de los actores institucionales en los establecimientos escolares, privilegiando el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que las actividades están organizadas en conferencias y exposiciones, a cargo de especialistas en la temática abordada.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a la III Jornada de Derecho Educativo "Construyendo estrategias ante nuevos desafíos", que organizada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, en articulación con la Red Internacional de Investigación del Derecho Educativo, se llevará a cabo el día 12 de agosto del presente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-

AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M.

Resolución N° 308

Córdoba 1 de agosto de 2023

VISTO: El expediente N° 0405- 011399/2023 del registro de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. en la que se trata la solicitud de Convocatoria de los postulantes al Registro del art. 10 Ley 25.284 "Régimen de Administración de las Entidades Deportivas con dificultades económicas. Fideicomiso de Administración con control judicial".

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 166/2023 del Directorio de esta Agencia se convocó a la inscripción de aspirantes al Registro del art. 10 Ley N° 25.284 "Régimen de Administración de las Entidades Deportivas con dificultades económicas. Fideicomiso de Administración con control judicial, habiendo vencido el plazo de presentación el día 30 de junio de 2023.

Que se efectuaron las correspondientes publicaciones de edictos por cinco días en los medios establecidos por la citada Ley, Boletín Oficial de la Provincia y La Voz del Interior, como también se efectuaron las comunicaciones fehacientes al Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a fin de lograr la mayor difusión de la convocatoria efectuada antes sus colegiados, conforme surge de las notas que corren agregadas en este expediente.

Que se procedió a través de la Dirección de Asuntos Legales de esta Agencia Córdoba Deportes S.E.M. al análisis de la documentación acompañada por los interesados en la inscripción referida y a la confección de nómina de aquellos Abogados, Contadores y Especialistas en Gestión Deportiva que cumplieran con los requisitos exigidos por la Ley N° 25.284, a

confeccionar las nóminas correspondientes.

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 9454 en su art. 46, la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. tiene asignada competencia para intervenir como autoridad de aplicación y control en todo lo referente a la temática deportiva dentro de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 8 y 10 de la Ley N° 25284, decreto reglamentario N° 852/07 y en el marco de las facultades conferidas por Ley N° 9454 y Anexo III de la citada norma;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M. RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el listado de aspirantes al Registro Especial del Órgano Fiduciario para Entidades Deportivas en Riesgo Económico que se agregan como Anexo 1, Abogados; Anexo 2, Contadores y Anexo 3, Especialistas en Gestión Deportiva y que integran la presente.

Artículo 2°: ELEVAR, la nómina al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, a sus efectos.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese a los Colegios respectivos y archívese.

FDO. CAMPANA HECTOR OSCAR, PRESIDENTE - SOSA GONZALO ANDRES, VICEPRESIDENTE

ANEXOS

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
- ERSEP****FE DE ERRATAS**

Se hace saber que en la edición del día Jueves 3 de Agosto de 2023 – Año CX-Tomo DCCIV – N° 143 del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Sección Primera, paginas 11/15, se publicó de forma errónea el Anexo de la Resolución General ERSeP N° 75/2023 emitida por el Directorio del Ente

Regulador de los Servicios Públicos. Se adjunta el anexo correcto a continuación. Dejamos salvado de esta manera dicho error.

FDO: MERCEDES LÓPEZ HERRERA A/C SECRETARÍA DE DIRECTORIO ERSEP.

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boscba

